

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Quindío

Armenia Q, doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Asunto: Admite recurso de apelación y da traslado para alegatos.
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho
Demandante: Elmer Guillermo Sepúlveda Zuluaga.
Demandado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
Radicado: 63001-3331-005-2010-00494-01
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

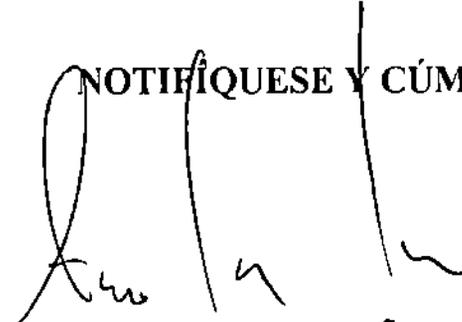
Por reunir los requisitos legales y de conformidad con lo previsto por el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la ley 1395 de 2010, se **ADMITE** el recurso de apelación incoado oportunamente por la parte demandante (Fls. 84-88) en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 29 de septiembre de 2017 por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia, que negó las pretensiones de la demanda (Fls. 76-82).

Notifíquese personalmente este auto al Agente del Ministerio Público (Art. 198 Ibídem) y por estado a los demás sujetos procesales.

De una vez, cumplido lo anterior, se ordena correr traslado a las partes para que aleguen de conclusión por el término común de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, vencido el cual se dará traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término.

Vencido el término anterior, vuelva el expediente a Despacho para asignar turno de procesos para proferir sentencia. Por Secretaría se controlarán los términos antes concedidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Magistrado